



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 011 DE 2022

(24 de junio de 2022)

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”*

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 036, 037 y 038 del 01 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2022, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 74.089.510.374).

Que en el Acuerdo 038 del 01 de diciembre de 2021, se apropió en el presupuesto de rentas y recursos de capital al rubro de funcionamiento: Art. 142 Ley 1819 de 2016 - Cooperativas, el valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$534.642.988) y el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 004470 del 19 de marzo de 2022 asignó al presupuesto de funcionamiento, concepto artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 la suma de MIL SEISCIENTOS VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.624.588.901), por lo cual es necesario adicionar la partida inicial en MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.089.945.913).

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 004470 del 19 de marzo de 2022, asignó al presupuesto de funcionamiento la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.721.026.132), por concepto de cuatro sesenta y cinco (4,65) puntos porcentuales adicionales al IPC para fortalecimiento de la base presupuestal de las Universidades, los cuales no se encuentran aprobados dentro del presupuesto para la presente vigencia y por lo cual es necesario adicionarlos.

Que en atención a los considerandos anteriores el valor total a incorporar al presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad, asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.810.097.045).

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 24 de junio de 2022, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropiaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2022 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2022, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.810.097.045), financiados con recursos de la Nación conforme al siguiente detalle:

CUENTA	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$ 3.810.972.045
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 3.810.972.045
1.1.02	Ingresos Ngo tributarios	\$ 3.810.972.045
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 3.810.972.045

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2022, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.810.097.045), financiados con Recursos Nación, conforme al siguiente detalle:

CUENTA	RUBRO	VALOR
2	Gastos	\$ 3.810.972.045
2.1	Funcionamiento	\$ 3.810.972.045
2.1.1	Gastos de personal	\$ 3.734.752.603
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 3.734.752.603
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$ 2.328.012.472
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	\$ 2.324.341.896
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	\$ 1.954.938.366
2.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 26.805.515
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	\$ 9.483.812
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	\$ 24.988.660
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	\$ 29.835.074
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 22.355.964
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 242.774.505
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 115.408.652
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 127.365.853
2.1.1.02.01.001.11	Auxilio de conectividad digital	\$ 13.160.000
2.1.1.02.01.002	Factores salariales especiales	\$ 3.670.576
2.1.1.02.01.002.12.01	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 3.670.576
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 1.406.740.131
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 493.241.832
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 379.133.657
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	\$ 282.675.501
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 134.097.786
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 17.018.290
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	\$ 100.573.065
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 76.219.442
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 76.219.442
2.1.3.05.09.001	Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992)	\$ 76.219.442

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2022, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.810.097.045), conforme al siguiente detalle:

Mes	Gastos de personal	Transferencias corrientes
JUNIO	\$ 1.867.376.301	\$ 38.109.721
JULIO	\$ 1.867.376.302	\$ 38.109.721

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

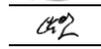
Expedido en Bogotá D.C., a los 24 de junio de 2022

La presidenta del Consejo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El secretario del Consejo,


JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES

Elaboró:	Yenny Carolina Rodríguez Malaver	Supernumeraria División Financiera	
Revisó:	Ruth Nancy García Esguerra	Jefe División Financiera	
Revisó:	Claudia Bibiana Salamanca Páez	Jefe División Recursos Humanos	
Revisó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa	